



NOTA N° 454 /16 (DI ATEC)

BUENOS AIRES, 21 JUL 2016

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

D. Humberto BERTAZZA

Viamonte 1549

1055 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

C.U.I.T.: 33-54666366-9

Me dirijo a usted en respuesta a la consulta efectuada respecto del respaldo documental idóneo para acreditar el cómputo de las retenciones asignadas por las sociedades de componentes a sus socios, en las declaraciones juradas de estos últimos.

Al respecto cumpla en informarle que, ante la ausencia de regulación específica del tema en la normativa vigente, los socios deben mantener a disposición del Fisco la documentación que acredite que las retenciones distribuidas cumplimentan las condiciones establecidas en los Artículos 73 del Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias y 9° segundo párrafo de la Resolución General N° 830 (AFIP).

Saludo a usted atentamente.


Humberto J. Bertazza
Presidente


Abogado Simón Pedro Antonio ZÁRATE
Director
Dirección de Asesoría Técnica